

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE CONTRATO

Nº de expediente de contratación: CONTR 2023 998905.

Tipo de contrato basado: Contrato basado en el Acuerdo Marco de los Suministros Eléctricos de origen renovable de las Entidades Adheridas a la Red de Energía Eléctrica (CONTR 2023 582980).

Objeto del contrato: Suministro de eléctrico en las diferentes sedes del Instituto Andaluz de la Mujer. La tabla siguiente indica los datos del suministro, reflejando los números de CUPS y la dirección de los Centros pertenecientes al Instituto Andaluz adheridos a REDEJA:

CUPS	Dirección	Código Postal	Municipio
ES0031103307611004WJ0F	AVENIDA PASEO DE ALMERIA 5 6º O	04001	Almería
ES0031104890656001QK0F	PASEO DE LA CARIDAD 125 CASA FISCHER	04008	Almería
ES0034111307749001RW0F	CALLE ISABEL LA CATOLICA 13 BAJO 1	11071	Cádiz
ES0031101507606001AB0F	AVENIDA DE LAS OLLERIAS 46 BAJO 1	14004	Córdoba
ES0031103124968001MX0F	CALLE SAN MATIAS 17 BAJO 1	18071	Granada
ES0031102123310001LZ0F	PLAZA SAN PEDRO 10 BAJO Z	21004	Huelva
ES0031102123310002LS0F	PLAZA SAN PEDRO 10 BAJO Y	21004	Huelva
ES0031102123310003LQ0F	PLAZA SAN PEDRO 10 BAJO X	21004	Huelva
ES0031101670540002KB0F	PLAZA PALACIO 7 BAJO 2	23440	Baeza
ES0031104526385001QP0F	CALLE HURTADO 4	23001	Jaén
ES0031103564507001HV0F	CALLE SAN JACINTO 7	29007	Málaga
ES0031101936094001PN0F	CALLE ALFONSO XII 52	41002	Sevilla
ES0031102247097001VW0F	CALLE DOÑA MARIA CORONEL 6 BAJO 1	41003	Sevilla

CPV: 09310000-5 Electricidad

Actuaciones relativas a la licitación del contrato que se adjudica:

- Memoria justificativa de 24 de octubre de 2023 del Servicio de Personal y Administración General.
- Comunicación previa a la entidad propuesta como adjudicataria de fecha 24 de octubre de 2023.
- Con fecha 26 de octubre de 2023 la Intervención Delegada fiscalizó el expediente de referencia.

Teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		27/10/2023 13:11:40	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwh8X0TBlzQDh2QA0D00RTd18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato de Suministro Eléctrico en las diferentes sedes del Instituto Andaluz de la Mujer a la entidad IBERDROLA CLIENTES S.A.U. con N.I.F. N°A95758389, por el importe de doscientos veintitrés mil doscientos setenta euros con cuarenta céntimos (223.270,40€) IVA excluido, al que corresponde un IVA de cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (46.886,78€), resultando un importe total de doscientos setenta mil ciento cincuenta y siete euros con diecinueve céntimos (**270.157,19€**), y la siguiente distribución de créditos por anualidades (IVA incluido):

2023	13.600,78€
2024	163.209,41€
2025	93.347,00€
TOTAL	270.157,19€

Todos los CUPs de suministro se imputan a la aplicación presupuestaria 1831010000 G/32G/22116/00 01

Tanto la entidad adjudicataria seleccionada como el órgano de contratación forman parte del Acuerdo Marco previamente celebrado.

El plazo de ejecución del contrato **se inicia el 31 de octubre de 2023**, o a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación a la entidad adjudicataria, de ser esta fecha posterior, **hasta el 31 de mayo de 2025**, con posibilidad de una prórroga adicional de 6 meses de duración hasta el 30 de noviembre de 2025.

La forma de pago del precio se efectuará mediante la presentación de factura expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato.

El pago del precio se realizará una vez presentada la factura por la persona contratista, en base a los ciclos de facturación remitidos por la empresa distribuidora y que indica la normativa del sector eléctrico.

La persona contratista procurará realizar una facturación mensual. Se entiende que esta referencia no es a meses naturales, sino a periodos de consumo aproximadamente mensuales (en el caso de los suministros en baja tensión puede ser mensual o bimensual, en cuanto a los suministros de alta tensión la facturación será mensual según marca la normativa), que están condicionados por los ciclos de medida de la distribuidora. Se podrán realizar facturaciones de ciclos diferentes, siempre de forma justificada. Se hará llegar esa justificación tanto al responsable del contrato como a la entidad gestora de la REDEJA.

La empresa adjudicataria tiene la obligación de enviar a la gestora de la REDEJA en formato .XML las facturas de cada punto de suministro que emita a los distintos organismos, una vez recibida las lecturas de consumo por la empresa distribuidora, en el mes siguiente a la recepción de las lecturas indicadas anteriormente. En ningún caso este envío será posterior a la fecha en la que ponga la factura a disposición de la correspondiente entidad. Si la entidad adjudicataria detectase alguna incidencia en el envío de los archivos .XML, deberá comunicarlo inmediatamente para que puedan ser resueltas las causas de dicha incidencia y, tras esto, volver a enviar los archivos.

OLGA MARIA CARRION MANCERO		27/10/2023 13:11:40	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwh8X0TBlzQDh2OQA0D00RTd18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los archivos .XML que se envíen a la entidad gestora de la REDEJA deberán incluir la extensión 'Utilities' del sector de la electricidad y se ajustarán al formato estructurado de factura electrónica Factura-e, según su última versión publicada (formato de factura electrónica según el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre).

Una vez recibido estos archivos de facturación en formato .XML, la gestora de la REDEJA, Agencia Andaluza de la Energía, procederá a la validación o no de las facturas de los distintos suministros incluidos en los archivos, y pondrá a disposición de los diferentes responsables, en la aplicación Canal REDEJA, el resultado de esta validación.

Los responsables de los contratos basados una vez recibida la factura electrónica verificarán que la misma se encuentra validada en Canal REDEJA y procederá a la validación o al rechazo de la misma en función de su criterio y competencia.

Datos a incluir en la factura electrónica:

CIF: Q-9150012D

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Instituto Andaluz de la Mujer	Código DIR3: A01014191
-------------------------------	------------------------

Órgano de destino (Unidad Tramitadora)

Instituto Andaluz de la Mujer	Código DIR3: A01014191
-------------------------------	------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

Intervención General	Código DIR3: A01004456
----------------------	------------------------

Segundo: Designar responsable del contrato Dña. Teresa Gancedo Bringas, Jefa del Servicio de Personal y Administración General del Instituto Andaluz de la Mujer.

Al responsable del contrato le corresponderá el ejercicio de las funciones establecidas en el mencionado artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público así como la supervisión y aseguramiento de la correcta ejecución del contrato.

Tercero: Ordenar la notificación de la resolución de adjudicación por medios electrónicos a la persona adjudicataria y su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer.

Cuarto: De conformidad con la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el Acuerdo Marco, el contrato se entiende perfeccionado al ser notificada por medios electrónicos (SIREC-Portal de la licitación electrónica) la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado.

Quinto: Ordenar que se comunique a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la contratación realizada, de conformidad con el apartado 4.2.8. de la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en Acuerdo Marco de Homologación.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

OLGA MARIA CARRION MANCERO		27/10/2023 13:11:40	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwh8X0TBlzQDh2OQA0D00RTd18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		27/10/2023 13:11:40	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwwh8X0TBlzQDh2OQA0D00RTd18	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	